

# CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

# ACUERDO Nº 23

De 03 de febrero de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá para contratar directamente por urgencia evidente con la empresa Formatec, S.A., la adquisición de Ciento Veinte (120) millares de Cheques de Cuenta Planilla para el pago de salarios de los funcionarios de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD).

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ, En uso de sus Facultades Legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar directamente por urgencia evidente, con la empresa Formatec, S.A., la adquisición de Ciento Veinte (120) millares de Cheques de Cuenta Planilla para el pago de salarios de los funcionarios de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD);

Que con motivo del pago anticipado de la bonificación de Cuarenta Balboas con 00/100 (B/. 40.00) a los funcionarios de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, hubo la necesidad de utilizar los cheques para el pago de las dos quincenas del mes de febrero, lo que ocasionó un faltante para efectuar el pago a los funcionarios;

Que el monto del contrato que ha de suscribirse con la empresa Formatec, S.A., asciende a la suma total de Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho Balboas con 00/100 (B/.17,388.00);

Que la erogación producto de dicha contratación será cargada a la Partida Presupuestaria Nº 576.0.9001.01.120 de la vigencia fiscal del año 2009;

Que el numeral 2 del artículo 56 de la Ley 22 de 2006 establece de manera excepcional que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en caso de que "hubiera urgencia evidente, de acuerdo con el numeral 47 del artículo 2 de la presente Ley, que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratista";

Que el numeral 47 del artículo 2 de la Ley 22 de 2006 define la urgencia evidente así: "Situación imprevista, impostergable, concreta, inmediata, probada y objetiva que ocasiona un daño material o económico al estado o a los ciudadanos, e impide a la entidad licitante la celebración del procedimiento de selección de contratista y, a su vez la faculta para solicitar ante la autoridad competente la excepción del procedimiento de selección de contratista y la autorización para contratar directamente";

Que el artículo 4 de la Ley  $N^o$  106 de 8 de octubre de 1973 faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

# ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para contratar directamente la adquisición de Ciento Veinte (120) millares de Cheques de Cuenta Planilla para el pago de salarios de los funcionarios de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario (DIMAUD), por un monto total de Diecisiete Mil Trescientos Ochentas y Ocho Balboas con 00/100 (B/.17,388.00), incluyendo el 5% de ITBMS.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la Partida Presupuestaria Nº 576.0.9001.01.120 de la vigencia fiscal del año 2009.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

Samer O. Ouly H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL

ØSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

# ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 11 de febrero de 2009

Sancionado:

EL ALCALDE ENCARGADO

Ejecútese y Cúmplase:

LA SECRETARIA GENERAL

IVAN ARROCHA CHEVALIER

NORBERTA A. TEJADA CANO

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ:** ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-